

## ADMINISTRACION LOCAL

- 381** *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1980, del Ayuntamiento de Salamanca, referente a la oposición libre para la provisión de una plaza de Arquitecto municipal.*

Transcurrido el plazo legal para posibles reclamaciones subsiguiente a la publicación del acuerdo sobre relación de admitidos y excluidos y Tribunal calificador de esta oposición libre, procede la convocatoria de los aspirantes para el comienzo de los ejercicios, que será el día 26 de enero de 1981, a las dieciséis treinta horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta ciudad, calle Zamora, 2.

Teniendo en cuenta que el primer ejercicio es común para todos los opositores, el sorteo de actuación se verificará públicamente antes de la iniciación del primer ejercicio de la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Salamanca, 23 de diciembre de 1980.—El Alcalde.—63-A.

- 382** *RESOLUCION de 31 de diciembre de 1980, del Ayuntamiento de Alcoy, referente al concurso para cubrir en propiedad una plaza de Viceinterventor.*

Finalizado el plazo de quince días concedidos para formular reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso convocado para cubrir en propiedad una plaza de Viceinterventor, y al no haberse producido reclamación alguna, esta Alcaldía, conforme a las bases de la convocatoria, adopta las siguientes resoluciones:

Primera.—Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, tal como fue publicada en el

«Boletín Oficial del Estado» número 297, de 11 de diciembre de 1980.

Segunda.—Designar el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso convocado, que estará constituido del siguiente modo:

Presidente: Don José Sanus Terme, Alcalde-Presidente, como titular, y don Rafael Cantó Berenguer, Primer Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales:

Don Patricio Saura Méndoz, como titular, y don Antonio Fernández Casiro como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José María Boquera Oliver, como titular, y don Rafael Molina Mendoza, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Javier Mexía Algar, como titular, y don Víctor Vicente Murcia Vela, como suplente, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Jesús González de Vena, Secretario general accidental del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Don Juan Carlos Arranz de la Cámara, Interventor de Fondos Municipales del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Secretario del Tribunal: Don José Antonio Sirvent Brotóns, como titular, y don Pascual Ureña Sirvent, como suplente, ambos Técnicos de Administración General.

Tercera.—Señalar el día 28 de enero de 1981 para la calificación del concurso, que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de la ciudad, a las diecisiete horas de este día.

Cuarta.—Conceder quince días hábiles de plazo para poder formular recusación contra los miembros componentes del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcoy, 31 de diciembre de 1980.—El Alcalde.—53-A.

## III. Otras disposiciones

### JEFATURA DEL ESTADO

- 383** *REAL DECRETO 2855/1980, de 14 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Angel Escudero del Corral.*

En atención a los méritos y en agradecimiento a los servicios prestados, especialmente como Presidente del Tribunal Supremo de Justicia por don Angel Escudero del Corral,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

- 384** *REAL DECRETO 2856/1980, de 14 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Juan Manuel Fanjul Sedeño.*

En atención a los méritos y en agradecimiento a los servicios prestados, especialmente como Fiscal general del Estado, por don Juan Manuel Fanjul Sedeño,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

### M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 385** *REAL DECRETO 2857/1980, de 4 de diciembre, por el que se aprueban la delimitación, las previsiones de planeamiento y los precios máximos y mínimos del polígono «Industrial de Valdepeñas», sito en Valdepeñas (Ciudad Real).*

La Ley cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y dos, de veintiuno de julio, en su artículo tercero autoriza al Gobierno, mediante Decreto, la delimitación de polígonos, existan o no confeccionados los planes de ordenación oportunos, generales o parciales, la modificación de las previsiones contenidas en su caso en el Plan General y la fijación del cuadro de precios máximos y mínimos para el caso en que haya de actuarse en aquellas zonas o demarcaciones para la ejecución del Plan Nacional de la Vivienda o de los de Urbanismo o cuando lo exijan los proyectos de servicios urbanos de inmediata ejecución.

El Decreto trescientos cuarenta y tres/mil novecientos setenta y tres, de veintiuno de febrero, dispone que podrá incoarse un solo expediente o tramitarse simultáneamente la delimitación de polígonos de actuación, la modificación de las previsiones de un plan y el cuadro de precios máximos y mínimos.

La aplicación de los preceptos anteriormente citados está legitimada por la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto mil trescientos cuarenta y seis/mil novecientos setenta y seis, de nueve de abril.

A fin de preparar suelo industrial en Valdepeñas para el asentamiento de industrias, tanto de nueva creación como procedentes de la zona inundable de la localidad, el Instituto Nacional de Urbanización ha redactado los oportunos proyectos que han sido sometidos a información pública, en un solo expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Durante dicho trámite se ha presentado una alegación que representa el noventa y cinco por ciento de la superficie del polígono, en lo que fundamentalmente se solicita que sigan por el sistema de compensación las actuaciones, y en el supuesto de no prosperar esta pretensión, se aumenten los precios del proyecto.